Ley 1335 de 2009 o Ley Antitabaco

¿Sabías que desde el 2009 el país cuenta con una ley antitabaco que busca garantizar los de echos a la salud de la población, especialmente la de los menores de 18 años y la población no fumadora?

Esta ley pretende protegernos de los efectos nocivos del tabaco y de la exposición al humo del cigarrillo, desestimular, prevenir el consumo y abandonar la dependencia al tabaco. En resumen, la Ley Antitabaco procura:

- Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco.
- Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco.
- Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco.
- Establecer las bases para el empaquetado y el etiquetado de los productos del tabaco.
- Regular la promoción, publicidad, patrocinio, distribución, venta, consumo y uso de los productos del tabaco
- Contribuir con la disminución del consumo de tabaco en Colombia, mediante la creación de programas de salud y educación.
- Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco.
- Contribuir con el abandono de la dependencia del tabaco.

Respecto a los sitios de trabajo el Artículo 19 prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en:

- Las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.
- Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado.
- Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.
- Áreas en donde el consumo de productos de tabaco genere un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares.

Artículo 20. Obligaciones. Los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19 tienen las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente ley con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental.
- Fijar en un lugar visible al público avisos que contengan mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.
- Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar, tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente.

Artículo 21. Definiciones.

- Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.
- Cenit en su política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas declara su compromiso en proveer entornos de trabajo seguros y saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores.

Haz clic aquí para leer la ley completa